



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 14 de agosto del 2019.

**VISTO:** El Memorándum N° 631-2019-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 12 de agosto del 2019, Oficio N° 088-2019-AUC-HA-YC, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la emisión de la Resolución Directoral conformando el Comité Evaluador de estimación de Brechas de Recursos Humanos del Hospital Amazónico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la aprobación de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, de fecha 10 de junio del 2014, se aprobó la **GUIA TECNICA PARA LA METODOLOGIA DE ESTIMACION DE LAS BRECHAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION**, con la finalidad de promover la implementación de estrategias de dotación de Recursos Humanos en Salud para los servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención, en el marco de la reforma del Sector Salud, y el Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización;

Que, mediante Oficio N° 088-2019-UGC-HÁ-YC, de fecha 01 de agosto del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la emisión de la Resolución Directoral conformando el Comité Evaluador de estimación de Brechas de Recursos Humanos del Hospital Amazónico;

Que, mediante Memorandum N° 631-2019-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 12 de agosto del 2019, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral conformando el Comité Evaluador de Estimación de Brechas de Recursos Humanos del Hospital Amazónico;

Que, el amparo de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resolución sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2019-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.



# MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL AMAZONICO

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE ESTIMACION DE BRECHAS DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL AMAZONICO**, que serán integrados por los siguientes profesionales:

Mg. Lic. Adm. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ	Presidente
Mg. Lic. Adm. CATHERINE FERREYROS DE OLIVARI	VicePresidente
Ing. Sist. SERGIO FRANCO SANCHEZ NORIEGA	Secretario
Econ. HITLER AMASIFUEN CHINO	Miembro
Lic. Enf. ZENIA MAURICIA TORRES RUIZ	Miembro
Lic. Enf. MONICA MILENE MEDINA DEL CARPIO	Miembro

**ARTICULO 2° DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCMG/CFDO

Cc : D.E.

: Admón.

: Unidad de Gestión de la Calidad

: Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
HOSPITAL AMAZONICO  
DR. JUAN CARLOS MARMOLEJO GALVEZ  
CMP N° 34336 - RNE N° 23100  
DIRECTOR EJECUTIVO